**REGISTRO DE REGULACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la regulación | LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA  BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES  2025 |
| Fecha de expedición o publicación | 5 de marzo de 2025 |
| Vigencia de la regulación | 5 de marzo de 2025 |
| Sujetos obligados que la emiten | Presidente Municipal |
| Sujetos obligados que la aplican | Dirección de Desarrollo Rural  Dirección de Desarrollo Pecuario |
| Ámbito de aplicación | Municipal |
| Fechas de actualizaciones | n/a |
| Tipo de ordenamiento jurídico | Lineamientos |
| Índice de regulación | LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA  BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES  2025  Fundamentación Jurídica.  Introducción.  Problemática a Resolver.  Sección I. Particularidades de la campaña.  Sección II. Objetivos y Alcances de la Campaña.  Sección III. Operación y Gestión.  Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.  Sección V. Transparencia y rendición de cuentas. |
| Objeto de la regulación | Objetivo General: Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del Municipio  Objetivos Específicos:  a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva.  b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.  e) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.  d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.  e) Tramitar las constancias de "hato libre" de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).  f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.  g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.  h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).  i) Contribuir a la Sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y  Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de  Tlajomulco de Zúñiga |
| Materia, sector y sujetos regulados | Desarrollo Rural, sector agrícola, dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Pecuario. |
| Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación | No aplica |
| Trámites o servicios relacionados con la regulación | Muestreo y diagnóstico de brúcela y tuberculosis.  Vacuna contra brucelosis.  Control de garrapata.  Aretado.  Inseminación artificial a celo detectado.  Asistencia Técnica.  Diagnóstico Síndrome reproductivo y respiratorio porcino en cerdos.  Vacunación contra el Diagnóstico Síndrome reproductivo y respiratorio porcino en cerdos. |
| Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación |  |

Gabriel Antonio Aguilar Flores

Director de Mejora Regulatoria